



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2019**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde Presidente  
D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Ignacio Sánchez Robles (PP)  
D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo.  
D. Juan Antonio Ramos Suárez  
D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón  
D. Rafael Olóriz Ferrón  
D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado  
D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)  
D. Antonio José Álamo Baños (Concejal no adscrito)

No asiste, pero se excusa:  
D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa (PSOE)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la auxiliar administrativo D<sup>a</sup> Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado en fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. ANTONIO ÁLAMO POR EL QUE MANIFIESTA ABANDONAR EL PARTIDO UPyD.**

Dada cuenta del escrito presentado en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Berja por el Concejal D. Antonio Álamo Baños, de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que manifiesta su abandono del partido político Unión, Progreso y Democracia, los asistentes se dan por enterados.

**3º.- DAR CUENTA DECRETOS.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número seiscientos cincuenta y tres de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho hasta el número setecientos noventa y ocho, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Hacienda, desde el número ciento noventa y ocho de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho hasta el número doscientos veintitrés de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho; y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada de Personal, desde el número doscientos cincuenta y cinco de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho hasta la número trescientos cincuenta de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, todas ellas incluidas, se hacen las siguientes preguntas:

Por el Sr. Concejal no adscrito, D. Antonio Álamo Baños por los siguientes Decretos, todos ellos de Alcaldía: 682, 687, 739, 778, 794. Así mismo pregunta por el Decreto número 199 de los de Hacienda.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, Dª Isabel Arévalo, quien pregunta por los siguientes Decretos de Alcaldía: 682, 773, 779 y 794.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados, indicando el Sr. Alcalde que contestará sobre los Decretos presentados antes de la celebración de la próxima sesión.

Le exige el Sr. Álamo que no se limite a volver a poner a disposición la documentación a la que ya han tenido acceso y la Sra. Arévalo querría saber cuál es el motivo de esta decisión y si la contestación va a ser por escrito.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

A ambos responde el Sr. Alcalde que contestará lo que él estime y será por escrito.

**4º.- DICTAMEN PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE DEL ESTUDIO DE DETALLE 02/18 QUE AFECTA A UNA ZONA REDUCIDA DE SUELO URBANO EN CAMINO DE LAS VIÑAS (BERJA).**

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra, en relación al expediente de referencia y resultando

El día 21 de junio de 2018 D. Alfonso Montilla Soto presenta Estudio de Detalle para apertura de viario secundario en una zona reducida de suelo urbano en Camino de las Viñas.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 20 de agosto de 2018 se procedió a la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Alfonso Montilla Soto.

Ha sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº nº 185 de 25/09/18, publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia el 07/09/18 (“El Ideal”) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios y titulares catastrales comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 26 de octubre de 2018.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno, tras el debate que después se dirá, con el voto a favor de los dieciséis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/02/18) que tiene por objeto la apertura de viario secundario en una zona reducida de suelo urbano en Camino de las Viñas.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de 10 días.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle por la Secretaria General de la Corporación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo, Concejal no adscrito, recuerda que este asunto había estado antes en sesión plenaria y que no fue resuelto por una deficiencia técnica. Observa que en esta ocasión dicha deficiencia ha sido subsanada, pero pone de relieve que en el ámbito del documento siempre hubo problemas con respecto al lindero oeste, en cuanto a su condición de dominio público o su consideración como propiedad privada. Con la propuesta que se presenta a aprobación queda claro que es público por lo que pide al Ayuntamiento que vele por ese dominio público y elimine los portones que actualmente existen en dicho bien.

Toma la palabra la Sra. Arévalo, Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que se plantea un viario interesante para la zona que va a dar una buena salida al Camino de las Viñas.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Álamo para puntualizar que se trata de una modificación de planeamiento, que posiblemente no se desarrolle si la parte promotora no tiene interés y de ahí su insistencia en que se abra el viario actualmente existente.

**5º.- DICTAMEN PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA SUPRESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA POR EL ÁREA DE DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA**

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Deportes y Nuevas Tecnologías, en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berja, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la supresión del Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, con el fin de prestar el servicio por el propio Ayuntamiento a través del Área de Deportes y Nuevas Tecnologías.

Ello conlleva la derogación de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 199, de fecha 14 de octubre de 1998.

Con fecha 19 de noviembre de 2018 ha sido publicado en el BOP de Almería núm. 222 anuncio sometiendo a información pública por un plazo de 30 días hábiles el acuerdo anterior, a los efectos de que se puedan formular alegaciones y sugerencias.

Durante ese periodo no se han presentado alegaciones según certificado emitido el 4 de enero de 2019.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de que la gestión del servicio prestado por el Patronato Municipal de Deportes sea asumido directamente por la Corporación municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95 de del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y 33 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno, tras el debate que después se dirá, con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo PP y del Concejal no adscrito y el voto en contra de los seis miembros del Grupo PSOE, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la supresión del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes (PMD), quedando derogados sus Estatutos.

La fecha efecto de la supresión del Organismo Autónomo será 31 de diciembre de 2018, al resultar más práctico para la liquidación del mismo desde un punto de vista organizativo y de procedimiento.

El servicio será gestionado de forma directa por el propio Ayuntamiento a través del actual Área de Deportes y Nuevas Tecnologías.

Segundo: Proceder a la liquidación económica del Organismo Autónomo realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas e integrando la contabilidad del Organismo dentro de la del Ayuntamiento. Al objeto de garantizar la prestación directa de los servicios se realizará la oportuna previsión en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Tercero: Proceder a la reversión al Ayuntamiento e integración en el inventario municipal de los bienes que pertenecen al Patronato Municipal de Deportes.

Cuarto: Todos los tratamientos de datos que se estén llevando a cabo en el Organismo Autónomo se incorporarán en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, el cual sustituye a los ficheros notificados al Registro General de Protección de Datos.

Quinto: El Ayuntamiento sucederá universalmente al Organismo Autónomo en todos los derechos y obligaciones, lo que conllevará una novación de carácter subjetivo en todos los contratos, derechos y obligaciones, sin que se produzca ninguna otra modificación en las condiciones contractuales, debiendo habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo que concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

Sexto: El personal del PMD quedará integrado en el Área de Deportes y Nuevas Tecnologías, realizando las mismas funciones que en su configuración actual.

Séptimo: Comunicar su baja en Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para su publicación, así como a la AEAT su cese, así como a las Asociaciones y Consorcios a los que pertenezca. Por último a la Excma. Diputación Provincial de Almería para el cese de los servicios que presta.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo expresa su conformidad con la supresión, pues la existencia de estos Organismos suponen esfuerzos, entre otros económicos. Recuerda que esta propuesta era parte de su programa electoral. Aunque manifiesta su disconformidad con respecto a la claridad con que se está llevando el asunto de la disolución del Patronato Municipal de Deportes en cuanto a derechos y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento. Expone que en la Comisión Informativa preguntó por dicha información que no se ha dado y se queda con las palabras del Concejal delegado del Área de Deportes, en cuanto al hecho de que no hay facturas en los cajones con respecto al Patronato. Además, insiste que con respecto al personal ha pedido claridad y transparencia en los contratos, de forma que no se impida su labor de fiscalización e investigación como en el caso de la plaza de técnico deportivo, oposición a información que le ha llevado a plantear un contencioso-administrativo.

Interviene a continuación la Sra. Arévalo quien reitera que su grupo votará en contra, ya que la justificación de que su supresión suponga un ahorro de trámites administrativos no es suficiente como para perder el nombre de una Entidad, porque se la da de baja del Registro de Entidades, que lleva trabajando años, cuando en otros municipios como el de El Ejido se mantiene el Instituto Municipal. Para ella el único ahorro que se consigue es la plaza de gerente, aunque resalta que hay una plaza de técnico que está ocupada por el anterior gerente del Patronato. Reitera que no considera necesario y que no ve el ahorro económico que justifique la medida de la supresión de un Organismo que ha funcionado durante décadas.

Toma la palabra el Sr. Lupión, Portavoz del Grupo Popular para manifestar que la medida no afecta a la prestación de servicios que se venía haciendo, ni a las inversiones que se tengan que hacer en el mismo, sino que se trata de optimizar los recursos humanos y materiales. Le reprocha al Sr. Álamo que pida más información sobre derechos y obligaciones a asumir haciendo referencia a palabras tales como investigación y dando pie a entender que hay opacidad. También le indica a la Sra. Arévalo que con respecto a la plaza de técnico se ha ofertado la misma, presentándose a ella quien ha querido. Finalmente, recuerda que todo va a funcionar exactamente igual que hasta la fecha.

En un segundo turno interviene el Sr. Álamo para manifestar que ha habido obstrucción al ejercicio de sus funciones cuando no se le da acceso a la información que le permita comprobar la experiencia laboral tenida en cuenta para acceder a la plaza, porque la experiencia del gerente no puede tenerse en cuenta. La negativa a acceder a esa información es lo que le lleva a hablar de opacidad. Con respecto a la propuesta en concreto que se somete a aprobación, él está de acuerdo y considera que debió hacerse hace doce años por el equipo de gobierno.

La Sra. Arévalo, en su turno, manifiesta que se llama optimización de recursos humanos y técnicos a una pérdida de participación ciudadana porque las personas que venían asistiendo a las reuniones del Patronato ya no lo volverán a hacer, lo que le lleva a pensar en que se produce una concentración de poder, de forma que la toma de decisiones será vertical, por lo que no se puede

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

decir que todo va a seguir igual. Concluye que la única ventaja es que los trabajadores no van a tener que hacer tres veces determinados trámites, a cambio se va a perder participación y autonomía, por lo que no ve la optimización.

Por último se refiere al caso del Instituto Andaluz de la Mujer, y su supresión, respecto de lo que quiere saber si también éste es un chiringuito que debe suprimirse cuando desde el mismo se está ayudando a muchas familias.

Responde el Sr. Lupión que no cree que haya nadie que crea que las familias que están siendo ayudadas deban dejar de estarlo y él mismo se opondría a su partido si así ocurriera. Pero, reitera que no está de acuerdo con los chiringuitos, que es algo diferente a los gastos y la defensa de las personas. Así lo han mantenido por ejemplo con el Consorcio de Transportes, siendo su único interés en que la Comunidad Autónoma sea de todos y no de unos cuantos colocados a dedo. Ciñéndose al punto él sí ve que se consiga una optimización de recursos humanos, técnicos y económicos, siendo la cuestión algo relativo a la organización (no tener que llevar contabilidades diferenciadas, presupuestos diferenciados, informes al Estado central diferenciados, fiscalizaciones diferentes...) Con todo ello se consigue eliminar burocracia.

Al Sr. Álamo le explica que esa persona que accedió a la plaza de técnico deportivo, antes de ser Gerente ya tenía una titulación y una experiencia.

**6º.- DICTAMEN PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA SUPRESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE GESTION DIRECTA POR EL ÁREA CULTURA, TURISMO, DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación, en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berja, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la supresión del Centro Virgitano de Estudios Históricos como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, con el fin de prestar el servicio por el propio Ayuntamiento a través del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación.

Ello conlleva la derogación de sus Estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 215, de fecha 7 de noviembre de 1997 y su Reglamento de Régimen Interno del Centro Virgitano de Estudios Históricos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 144, de 27 de julio de 2004.

Con fecha 19 de noviembre de 2018 ha sido publicado en el BOP de Almería núm. 222 anuncio sometiendo a información pública por un plazo de 30 días hábiles el acuerdo anterior, a los efectos de que se puedan formular alegaciones y sugerencias.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Durante ese periodo no se han presentado alegaciones según certificado emitido con fecha 4 de enero de 2019

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de que la gestión del servicio prestado por el Centro Virgitano de Estudios Históricos sea asumida directamente por la Corporación municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95 de del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y 33 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno, tras el debate que después se dirá, con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo PP y el Concejal no adscrito, el voto en contra de los seis miembros del Grupo PSOE, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la supresión del Organismo Autónomo Centro Virgitano de Estudios Históricos (CVEH), quedando derogados sus estatutos y Reglamento de Régimen Interno.

La fecha efecto de la supresión del Organismo Autónomo será 31 de diciembre de 2018, al resultar más práctico para la liquidación desde un punto de vista organizativo y de procedimiento.

El servicio será gestionado de forma directa por el propio Ayuntamiento a través del actual Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación.

Segundo: Proceder a la liquidación económica del Organismo Autónomo realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas e integrando la contabilidad del Organismo dentro de la del Ayuntamiento. Al objeto de garantizar la prestación directa de los servicios se realizará la oportuna previsión en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Tercero: Proceder a la reversión al Ayuntamiento e integración en el inventario municipal de los bienes que pertenecen al CVEH.

Cuarto: Todos los tratamientos de datos que se estén llevando a cabo en el Organismo Autónomo se incorporarán en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, el cual sustituye a los ficheros notificados al Registro General de Protección de Datos.

Quinto: El Ayuntamiento sucederá universalmente al Organismo Autónomo en todos los derechos y obligaciones, lo que conllevará una novación de carácter subjetivo en todos los contratos, derechos y obligaciones, sin que se produzca ninguna otra modificación en las condiciones contractuales, debiendo habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo que concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes

Sexto: Comunicar su baja en Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para su publicación, así como a la AEAT su cese, así como a las Asociaciones y Consorcios a los que pertenezca. Por último a la Excma. Diputación Provincial de Almería para el cese de los servicios que presta.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Séptimo: Se crea un Consejo Sectorial denominado Centro Virgitano de Estudios Históricos, el cual estará presidido por la Concejal delegada del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación, que actuará de enlace entre la Alcaldía y el Consejo.

Estará compuesto por los actuales vocales historiadores del Centro Virgitano de Estudios Históricos, un representante por cada grupo político municipal y el Director del Centro, que hará las veces de Coordinador y Secretario, siendo su ámbito de actuación fomentar y coordinar los estudios históricos de Berja y su comarca, con las funciones siguientes:

- La realización de estudios y proyectos relativos a la historia de Berja y su Comarca.
- La planificación de actividades científicas académicas y culturales.
- La proposición de ayudas y becas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los estudios históricos.
- El asesoramiento científico y técnico de alto nivel a la Corporación municipal y a las restantes Administraciones públicas en general sobre aquellos asuntos relacionados con el ejercicio de sus respectivas competencias que estén relacionados con el ámbito de actuación del Centro.
- La proposición de publicaciones y difusión pública de trabajos científicos relacionados con su ámbito de actuación.
- La emisión de informe sobre publicaciones antes de su puesta a disposición al público, donde se valorará la validez científica y la propuesta de edición de la obra a publicar.

La total definición de este órgano, se realizará a través de la aprobación de unos Estatutos/Reglamento donde se perfilará su organización y funcionamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo manifiesta que los argumentos para su supresión son los mismos que con respecto al otro Organismo.

Para la Sra. Arévalo es destacable el carácter consultivo de la Comisión que se crea, estableciendo al actual Director como Coordinador y Secretario, de forma que el poder de decisión residirá en la figura del Concejal delegado. Echó en falta en la reunión del Centro que se hubiese facilitado información sobre esta medida a los miembros de éste. No entiende que se quieran suprimir unas siglas con el prestigio que tienen a nivel provincial, y que no se profile el funcionamiento de la Comisión, cuestionándose si se van a poder usar los logos y la marca del Centro, lo que pregunta directamente a la Secretaria.

Ésta le responde que si son derechos registrado a nombre del Centro no habrá problema y pasarán al Ayuntamiento.

Cierra su intervención indicando que por lo menos le alegra saber que podrán usar ese material intelectual.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El Sr. Lupión interviene a continuación, indicando que es una cuestión de funcionamiento que se ha consensado con quien lleva la carga de trabajo, de forma que no se piensa perjudicar a los usuarios ni a los miembros del Centro. Con respecto a la participación pregunta cuántas propuestas ha hecho el Grupo PSOE en las reuniones del Patronato, a las que él asiste, o del Centro, invitándola a que revise las actas de las reuniones de los Organismos, por lo que reitera que el servicio no se va a ver afectado y quien quiera aportar podrá hacerlo.

Toma la palabra la Sra. Arévalo que manifiesta que su labor es la de fiscalizar la información que se pone a disposición con la convocatoria de las reuniones y que si están de acuerdo con las propuestas de los historiadores o con los programas de deportes del Patronato, ellos no van a oponerse, recordando que ellos han asistido a todas las reuniones, por lo que da por zanjado el debate.

Le responde el Sr. Lupión que como muestra va a leer el certificado de exposición al público del expediente de supresión donde se refleja que no ha habido ninguna queja o reclamación sobre el asunto, ni siquiera por los grupos de la oposición. Y manifiesta que aparte de fiscalizar la oposición debe proponer, y no lo ha hecho cuando ha podido. Por tanto, sostiene que ahora usan unos argumentos que quedan muy bien cuando no han hecho uso del derecho que dicen que ahora pierden.

#### 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

Los ruegos que se formularon por la Sra. Arévalo fueron los siguientes:

- Colocación de un espejo en la calle Manuel Salmerón, frente al quiosco de Jesús, que ya se ha solicitado anteriormente.
- Colocación de un espejo en la cuesta de la Era Chafina, que ya se ha solicitado anteriormente.

Le responde el Sr. Alcalde que ambos están en curso.

Las preguntas que se realizaron fueron las siguientes:

El Sr. Álamo hace las siguientes preguntas:

- Pregunta por la situación en que se encuentra la moción relativa al badén del Barrio de Benejé.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Pregunta por la situación en que se encuentra la moción relativa al recurso de alzada de la Comunidad de regantes.
- Pregunta el motivo de tener paralizado el procedimiento sancionador del I-3
- Pregunta por la posibilidad de acuerdo entre el Ayuntamiento y la directiva del pozo de Ruescas en relación a unos trabajos técnicos.

La Sra. Arévalo hace las siguientes preguntas:

- Pregunta por los problemas de la telefonía móvil en el repetidor del Cerro, que han dejado sin cobertura al pueblo.
- Pregunta por el estado de la moción de bienestar animal aprobada y si se está trabajando en ella.
- Pregunta por la previsión de obras en la calle Manuel Salmerón debido al estado de los adoquines.

Responde el Sr. Alcalde que a estas preguntas dará contestación antes de la siguiente sesión por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y cinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/01/2019 12:34:26
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2019 13:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8E8mTzKx2t7v6s5//1769Q==</a>		

